



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

## PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

### INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 014 de 2022

El Departamento del Quindío, en atención a lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, realiza la invitación pública a participar en el proceso de selección de mínima cuantía a los interesados que cumplan con las condiciones contenidas en los estudios previos y en esta invitación, para que presenten sus ofertas en la oportunidad que señale el cronograma del proceso de selección.

1

#### 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

##### 1.1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO

En razón al tipo de prestaciones requeridas y a la forma como se desarrollarán las obligaciones se trata de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS cuyo objeto es: **“PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y MANO DE OBRA A LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y TRANSFORMADORES DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL E INSTALADAS EN LOS DIFERENTES BIENES INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”**

#### IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

|          |          |  |
|----------|----------|--|
| Segmento | 72000000 | Servicio de refracción y reparación de componentes de maquinas |
| Familia  | 72150000 |  |
| Clase    | 72151800 |  |
| Producto | 72151802 |  |

|          |          |  |
|----------|----------|--|
| Segmento | 73000000 | Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos |
| Familia  | 73150000 |  |
| Clase    | 73152100 |  |
| Producto | 73152108 |  |

|          |          |                                |
|----------|----------|--------------------------------|
| Segmento | 26000000 | Centrales eléctricas de DIESEL |
| Familia  | 26130000 |                                |
| Clase    | 26131500 |                                |
| Producto | 26131501 |                                |



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

|          |          |                                |
|----------|----------|--------------------------------|
| Segmento | 39000000 | Transformadores de transmisión |
| Familia  | 39120000 |                                |
| Clase    | 39121100 |                                |
| Producto | 39121109 |                                |

|          |          |   |
|----------|----------|---|
| Segmento | 72000000 | Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva |
| Familia  | 72150000 |   |
| Clase    | 72151500 |   |
| Producto | 72151514 |   |

2

## 1.2. ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE LOS BIENES O SERVICIOS

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

### MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A REALIZAR:

**Por mano de obra se entenderá:** Desmontar, Desarmar, Diagnosticar, Reemplazar y/o Reparar las piezas defectuosas previa autorización dada por el supervisor del contrato (las cuales pueden comprender repuestos y/o servicios adicionales que no se encuentran cotizadas y deben estar ajustadas al precio del mercado), Armar, Ajustar, Graduar y Montar los sistemas solicitados, sin importar si para la ejecución del servicio solicitado se debe desmontar otros sistemas lo cual NO genera costos adicionales.

**Mantenimiento Preventivo:** La labor de mantenimiento preventivo comprende las revisiones, inspección, ajuste, cambio de piezas menores, en las plantas eléctricas y transformadores tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con la cual se obtiene un mejor funcionamiento que implica la disminución de posible fallas y costos de reparación.

**Mantenimiento correctivo:** aquel en el que se reparan las diferentes partes de los equipos en el momento en que dejan de funcionar o empiezan a fallar; consiste en la reposición de piezas dañadas por repuestos nuevos de primera calidad y que sean necesarios para la correcta operación de los equipos. Cuando se solicite el servicio de mantenimiento correctivo, el contratista informará al supervisor del contrato las necesidades de repuestos o insumos para su autorización.



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

| MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTAS ELECTRICAS                          |  |   |       |                         |
|--|--|---|-------|-------------------------|
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA TRANSFERENCIA AUTOMATICA DE LA PLANTA |  |   |       |                         |
| ITEM   | DESCRIPCION  | UBICACIÓN                                     | CANT. | CANT. DE MANTENIMIENTOS |
| 1  | mantenimiento preventivo de la planta de marca perkins 581 KVA, que consta de:               | CENTRO CULTURAL METROPOLITANO DE CONVENCIONES | 1     | 2                       |
|  | Cambio de aceite   |   |       |                         |
|  | Cambio de filtro de aire   |   |       |                         |
|  | Cambio de filtro de combustibles   |   |       |                         |
|  | Cambio de filtro de aceite   |   |       |                         |
|  | Limpieza general de la celda de baja tensión   |   |       |                         |
|  | Limpieza de protección (breakers y totalizadores)  |   |       |                         |
|  | Limpieza y revisión de contactares   |   |       |                         |
|  | Limpieza de los aisladores de los barrajes normal y de emergencia                            |   |       |                         |
|  | Limpieza de los barrajes normal y de emergencia  |   |       |                         |
|  | Reapriete de conexiones a los totalizadores, barrajes, a los breakers y a los contactores    |   |       |                         |
|  | Prueba de resistencia de aislamiento de los conductores de la acometida normal de emergencia |   |       |                         |
| Limpieza de medidores  |  |   |       |                         |

3



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

| <b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTAS ELECTRICAS</b>                          |   |   |              |                                |
|---|---|---|--------------|--------------------------------|
| <b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA TRANSFERENCIA AUTOMATICA DE LA PLANTA</b> |   |   |              |                                |
| <b>ITEM</b>   | <b>DESCRIPCION</b>  | <b>UBICACIÓN</b>                              | <b>CANT.</b> | <b>CANT. DE MANTENIMIENTOS</b> |
| 2   | Mantenimiento tablero de distribución y cableado de la planta de 581 KVA  | CENTRO CULTURAL METROPOLITANO DE CONVENCIONES | 1            | 2                              |
| 3   | mantenimiento preventivo banco condensadores de la subestacion electrica  | CENTRO CULTURAL METROPOLITANO DE CONVENCIONES | 1            | 2                              |
| 4   | Mantenimiento preventivo de radiador de 581 KVA ubicado en el Centro de convenciones  | CENTRO CULTURAL METROPOLITANO DE CONVENCIONES | 1            | 2                              |
| 5   | Mantenimiento preventivo en la de la planta de marca perkins 23 KVA de la Secretaria de Salud, que consta de:                                       | Red de frio del CRUE                          | 1            | 2                              |
|   | Cambio de aceite  |   |              |                                |
|   | Cambio de filtro de aire  |   |              |                                |
|   | Cambio de filtro de combustibles  |   |              |                                |
|   | Cambio de filtro del aceite   |   |              |                                |
|   | Mantenimiento preventivo en la trasferencia automática de la planta ubicada en el Hospital San Juan de Dios de propiedad de la Secretaria de Salud: | Red de frio del CRUE                          |              |                                |

4



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

| MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTAS ELECTRICAS                          |  |                                       |       |                         |
|--|--|---------------------------------------|-------|-------------------------|
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA TRANSFERENCIA AUTOMATICA DE LA PLANTA |  |                                       |       |                         |
| ITEM   | DESCRIPCION  | UBICACIÓN                             | CANT. | CANT. DE MANTENIMIENTOS |
|  | Limpieza general de la celda de baja tensión   |                                       |       |                         |
|  | Limpieza de protección (breakers y totalizadores)  |                                       |       |                         |
|  | Limpieza y revisión de contactares   |                                       |       |                         |
|  | Limpieza de los aisladores de los barrajes normal y de emergencia                            |                                       |       |                         |
|  | Limpieza de los barrajes normal y de emergencia  |                                       |       |                         |
|  | Reapriete de conexiones a los totalizadores, barrajes, a los breakers y a los contactores    |                                       |       |                         |
|  | Prueba de resistencia de aislamiento de los conductores de la acometida normal de emergencia |                                       |       |                         |
|  | Limpieza de medidores  |                                       |       |                         |
| 6  | Mantenimiento tablero de distribución y cableado de la planta de 23 KVA                      | Red de frio del CRUE                  | 1     | 2                       |
| 7  | Mantenimiento preventivo de radiador de 23 KVA   | Red de frio del CRUE                  | 1     | 2                       |
| 8  | mantenimiento preventivo de la planta de marca Isuzu 23 KVA, que consta de:                  | Laboratorio de la Secretaria de Salud | 1     | 2                       |
|  | Cambio de aceite   |                                       |       |                         |

5



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

| MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTAS ELECTRICAS                          |  |                                       |       |                         |
|--|--|---------------------------------------|-------|-------------------------|
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA TRANSFERENCIA AUTOMATICA DE LA PLANTA |  |                                       |       |                         |
| ITEM   | DESCRIPCION  | UBICACIÓN                             | CANT. | CANT. DE MANTENIMIENTOS |
|  | Cambio de filtro de aire   |                                       |       |                         |
|  | Cambio de filtro de combustibles   |                                       |       |                         |
|  | Cambio de filtro del aceite  |                                       |       |                         |
|  | mantenimiento preventivo en la trasferencia automática de la planta - Limpieza general de la celda de baja tensión |                                       |       |                         |
|  | Limpieza de protección (breakers y totalizadores)  |                                       |       |                         |
|  | Limpieza y revisión de contactares   |                                       |       |                         |
|  | Limpieza de los aisladores de los barrajes normal y de emergencia  |                                       |       |                         |
|  | Limpieza de los barrajes normal y de emergencia  |                                       |       |                         |
|  | Reapriete de conexiones a los2totalizadores, barrajes, a los breakers y a los contactores                          |                                       |       |                         |
|  | Prueba de resistencia de aislamiento de los conductores de la acometida normal de emergencia                       |                                       |       |                         |
|  | Limpieza de medidores  |                                       |       |                         |
| 9  | Mantenimiento tablero de distribución eléctrico  | Laboratorio de la Secretaria de Salud | 1     | 2                       |

6



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

| MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTAS ELECTRICAS                          |  |  |       |                         |
|--|--|--|-------|-------------------------|
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA TRANSFERENCIA AUTOMATICA DE LA PLANTA |  |  |       |                         |
| ITEM   | DESCRIPCION  | UBICACIÓN  | CANT. | CANT. DE MANTENIMIENTOS |
| 10   | Mantenimiento preventivo de radiador de 23 KVA                       | Laboratorio de la Secretaria de Salud            | 1     | 2                       |
| 11   | Mantenimiento tablero de distribución y cableado de la planta 23 KVA | Laboratorio de la Secretaria de Salud            | 1     | 2                       |
| 12   | mantenimiento preventivo de la planta de 484 KVA, que consta de:     | Edificio del Centro Administrativo Departamental | 1     | 2                       |
|  | Cambio de aceite   |  |       |                         |
|  | Cambio de filtro de aire   |  |       |                         |
|  | Cambio de filtro de combustibles                                     |  |       |                         |
|  | Cambio de filtro del aceite  |  |       |                         |
|  | Revisión de escape de combustible                                    |  |       |                         |
|  | Revisión de inyectores   |  |       |                         |
|  | mantenimiento preventivo en la trasferencia automática de la planta  |  |       |                         |
|  | Limpieza general de la celda de baja tención                         |  |       |                         |
|  | Limpieza de protección (breakers y totalizadores)                    |  |       |                         |
| Limpieza y revisión de contactores                                   |  |  |       |                         |
| Limpieza de los aisladores de los barrajes normal y de emergencia    |  |  |       |                         |

7



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

| <b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTAS ELECTRICAS</b>                          |  |  |              |                                |
|---|--|--|--------------|--------------------------------|
| <b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA TRANSFERENCIA AUTOMATICA DE LA PLANTA</b> |  |  |              |                                |
| <b>ITEM</b>   | <b>DESCRIPCION</b>   | <b>UBICACIÓN</b>                                 | <b>CANT.</b> | <b>CANT. DE MANTENIMIENTOS</b> |
|   | Limpieza de los barrajes normal y de emergencia  |  |              |                                |
|   | Reapriete de conexiones a los totalizadores, barrajes, a los breakers y a los contactores    |  |              |                                |
|   | Prueba de resistencia de aislamiento de los conductores de la acometida normal de emergencia |  |              |                                |
|   | Limpieza de medidores  |  |              |                                |
| <b>13</b>   | Mantenimiento tablero de distribución electrico  | Edificio del Centro Administrativo Departamental | 1            | 2                              |
| <b>14</b>   | Mantenimiento de tablero de distribución y cableado de la planta                             | Edificio del Centro Administrativo Departamental | 1            | 2                              |
| <b>15</b>   | mantenimiento seccionador de la subestacion  | Edificio del Centro Administrativo Departamental | 1            | 2                              |
| <b>16</b>   | mantenimiento preventivo banco condensadores de la subestacion electrica                     | Edificio del Centro Administrativo Departamental | 1            | 2                              |
| <b>17</b>   | Mantenimiento preventivo de radiador de 484 KVA  | Edificio del Centro Administrativo Departamental | 1            | 2                              |





Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

| <b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRANSFORMADORES PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO</b> |   |  |              |                                |
|---|---|--|--------------|--------------------------------|
| <b>ITEM</b>   | <b>DESCRIPCION</b>  | <b>UBICACIÓN</b>                                 | <b>CANT.</b> | <b>CANT. DE MANTENIMIENTOS</b> |
| <b>1</b>  | Mantenimiento preventivo en sitio de transformador de 500 KVA trifásico, vp 13.200. Prueba en sitio:- limpieza general.- ajustes de acometidas.- corrección de fugas de aceite - pruebas al aceite: contenido de PCBS y rigidez dieléctrica. -pruebas en sitio: resistencia de aislamientos - resistencia de devanados - relación de transformador. | Edificio del Centro Administrativo Departamental | 1            | 2                              |
| <b>2</b>  | Mantenimiento preventivo en sitio de transformador de 500 KVA trifásico, vp 13.200. Prueba en sitio:- limpieza general.- ajustes de acometidas.- corrección de fugas de aceite - pruebas al aceite: contenido de PCBS y rigidez dieléctrica. -pruebas en sitio: resistencia de aislamientos - resistencia de devanados - relación de transformador. | CENTRO CULTURAL METROPOLITANO DE CONVENCIONES    | 1            | 2                              |



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

**MANTENIMIENTO PLANTAS ELECTRICAS**

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO SENSOR DE ACEITE**

NOTA: a continuación se relaciona los mismos equipos señalados en el cuadro de mantenimientos preventivos, es decir NO es un equipo diferente de los que se relacionan en el cuadro anterior, por otro lado, es necesario aclarar que este mantenimiento correctivo propuesto por la entidad corresponde al histórico y los posibles repuestos que se podrían requerir; no obstante, los mantenimientos y/o repuestos pueden ser los mismos que se relacionan o pueden ser diferentes; en caso que sean diferente y requieran repuestos adicionales se deberá seguir lo establecido en la nota 3.

10

| ITEM | DESCRIPCION                                    | CANT. | CANT. DE MANTENIMIENTOS |
|------|--|-------|-------------------------|
| 1    | Dieléctrico limpiador de motor                 | 1     | 1                       |
| 2    | Filtro de combustible motor                    | 1     | 1                       |
| 3    | Filtro de aceite motor                         | 1     | 1                       |
| 4    | Aceite 15W40 CI14 premiun blu clasic por(1/4)  | 1     | 1                       |
| 5    | Aceite 15W40 CI14 premiun blu clasic por(5GLS) | 1     | 1                       |
| 6    | Filtro de agua                                 | 1     | 1                       |
| 7    | Filtro de combustible                          | 1     | 1                       |
| 8    | Desengrasante                                  | 1     | 1                       |
| 9    | Sensor de Aceite planta de 581 KVA             | 1     | 1                       |
| 10   | Sensor de Aceite planta de planta de 23 KVA    | 1     | 1                       |

**NOTA 1•** El proponente con la presentación de la propuesta se compromete a hacer un diagnóstico previo de cada uno de las plantas eléctricas y transformadores sin costo adicional, antes de iniciar el respectivo contrato y que servirá como punto de partida para los servicios de mantenimiento correctivo.

**NOTA 2:** Las especificaciones técnicas antes mencionadas son la base de las necesidades que requiere el Departamento del Quindío para el cumplimiento del objeto contractual, sin embargo, el contratista debe estar en la capacidad de suministrar cualquier repuesto necesario para el mantenimiento preventivo y correctivo al igual que la mano de obra que deba realizarse en pro de un buen funcionamiento.



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

**NOTA 3:** En el evento en que el Departamento del Quindío requiera durante el término de ejecución del contrato un mantenimiento (correctivo o preventivo) o repuesto no previsto en el presente proceso y sea necesario para el normal funcionamiento de las plantas eléctricas y transformadores, la Entidad aplicará el siguiente procedimiento: El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el mantenimiento o repuesto requerido, detallando: valor de la mano de obra, especificaciones, marcas, características, valor unitario y plazo de entrega.

El Departamento solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado.

**NOTA 4:** Los repuestos requeridos podrán ser modificados previo visto bueno por parte del supervisor del contrato de acuerdo a la necesidad.

**NOTA 5:** El proponente deberá ofertar el valor unitario de cada uno de los anteriores ítems.

**NOTA 6:** Las ofertas deberán cotizar íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales ni alternativas.

**NOTA 7:** Cuando el valor de los precios unitarios ofertados supere el valor tope señalado por el Departamento, será causal de rechazo de la propuesta.

**NOTA 8:** Todos los materiales, herramienta, mano de obra, elementos de protección personal, etc., requeridos para la realización de las actividades deberán ser suministrados por el contratista.

### 1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O FORMA DE ENTREGA:

- ✓ Centro Administrativo Departamental (CAD) ubicado en la calle 20 No.13-22 Armenia Quindío
- ✓ Laboratorio de Salud Departamental del Quindío ubicado en la carrera 17 No 14-25 Armenia Quindío,
- ✓ Red de Frio del CRUE ubicada en el Hospital San Juan de Dios Avenida Bolivar Calle 17 Norte Armenia Quindío
- ✓ Centro Cultural Metropolitano de Convenciones del Quindío ubicado en la calle 26N #11-21 Armenia Quindío
- ✓ Punto Vive Digital ubicado en el Edificio Centenario Carrera 12 calle 20 esquina, Armenia, Quindío

### 1.4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

**ESTUDIO DE MERCADO:** Para la elaboración del presente estudio de mercado se recibieron cotizaciones por parte de las empresas que se relacionan a continuación Maryory Ceballos Establecimiento De Comercio - Tecniservicios Industriales Racing; Soluciones Industriales S.A.S y Franci Milena Castro Román Establecimiento De Comercio Embobinados Del Café, estas hacen parte integral del presente documento, así como la verificación en el Registro Único Empresarial y Social RUES.



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

| MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTAS ELECTRICAS                          |                 |               |           |                                |  |  |   |  |                        |
|--|-----------------|---------------|-----------|--------------------------------|--|--|---|--|------------------------|
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA TRANSFERENCIA AUTOMATICA DE LA PLANTA |                 |               |           |                                |  |  |   |  |                        |
| IT<br>E<br>M   | DESCRIP<br>CION | UBICACI<br>ÓN | CA<br>NT. | CANT. DE<br>MANTENI<br>MIENTOS | MARYORY<br>CEBALLO<br>S<br>ESTABLE<br>CIMIENTO<br>DE<br>COMERCI<br>O -<br>TECNISER<br>VICIOS | SOLUCI<br>ONES<br>INDUST<br>RIALES<br>S.A.S<br>VALOR<br>UNITARI<br>O | FRANCI<br>MILENA<br>CASTRO<br>ROMAN<br>ESTABLE<br>CIMIENTO<br>DE<br>COMERCI<br>O<br>EMBOBIN | VALO<br>R<br>UNIT<br>ARIO<br>PROM<br>EDIO<br>INCL<br>UIDO<br>IVA | VAL<br>OR<br>TOTA<br>L |



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

|   |  |   |   |   | INDUSTRI<br>ALES<br>RACING<br>VALOR<br>UNITARIO<br>INCLUIDO<br>IVA | INCLUID<br>O IVA    | ADOS DEL<br>CAFÉ<br>VALOR<br>UNITARIO<br>INCLUIDO<br>IVA |                     |                     |
|---|--|---|---|---|--|---------------------|--|---------------------|---------------------|
| 1 | manteni<br>miento<br>preveni<br>vo de la<br>planta<br>de<br>marca<br>perkins<br>581<br>KVA,<br>que<br>consta<br>de:<br><br>Cambio<br>de<br>aceite<br><br>Cambio<br>de filtro<br>de aire<br><br>Cambio<br>de filtro<br>de<br>combust<br>ibles<br><br>Cambio<br>de filtro<br>de<br>aceite<br><br>Limpiez<br>a<br>general<br>de la<br>celda de<br>baja<br>tensión<br><br>Limpiez<br>a de<br>protecci<br>ón<br>(breaker<br>s y | CENTRO<br>CULTURA<br>L<br>METROP<br>OLITANO<br>DE<br>CONVEN<br>CIONES | 1 | 2 | \$<br>1.900.000  | \$<br>1.800.00<br>0 | \$<br>1.900.000  | \$<br>1.866.<br>667 | \$<br>3.733<br>.333 |



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

|   |  |  |  |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|--|--|
| totalizadas)  |  |  |  |  |  |  |  |
| Limpieza y revisión de contactos  |  |  |  |  |  |  |  |
| Limpieza de los aisladores de los barrajes normal y de emergencia                       |  |  |  |  |  |  |  |
| Limpieza de los barrajes normal y de emergencia   |  |  |  |  |  |  |  |
| Reapriete de conexiones a los totalizadores, barrajes, a los breakers y a los contactos |  |  |  |  |  |  |  |
| Prueba de resistencia de aislamiento de los conductores de la acometida normal de       |  |  |  |  |  |  |  |



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

|   |  |   |   |   |              |              |              |              |              |
|---|--|---|---|---|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
|   | emergencia   |   |   |   |              |              |              |              |              |
|   | Limpieza de medidores  |   |   |   |              |              |              |              |              |
| 2 | Mantenimiento tablero de distribución y cableado de la planta de 581 KVA             | CENTRO CULTURAL METROPOLITANO DE CONVENCIONES | 1 | 2 | \$ 1.000.000 | \$ 1.000.000 | \$ 1.100.000 | \$ 1.033.333 | \$ 2.066.667 |
| 3 | mantenimiento preventivo banco condensadores de la subestacion electrica             | CENTRO CULTURAL METROPOLITANO DE CONVENCIONES | 1 | 2 | \$ 650.000   | \$ 700.000   | \$ 700.000   | \$ 683.333   | \$ 1.366.667 |
| 4 | Mantenimiento preventivo de radiador de 581 KVA ubicado en el Centro de convenciones | CENTRO CULTURAL METROPOLITANO DE CONVENCIONES | 1 | 2 | \$ 650.000   | \$ 700.000   | \$ 700.000   | \$ 683.333   | \$ 1.366.667 |
| 5 | Mantenimiento preventivo en la de la planta de marca perkins 23 KVA de la Secretar   | Red de frio del CRUE                          | 1 | 2 | \$ 1.100.000 | \$ 1.000.000 | \$ 1.100.000 | \$ 1.066.667 | \$ 2.133.333 |



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

|   |  |  |  |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|--|--|
| <p>ia de Salud, que consta de:</p> <p>Cambio de aceite</p> <p>Cambio de filtro de aire</p> <p>Cambio de filtro de combustibles</p> <p>Cambio de filtro del aceite</p> <p>Mantenimiento preventivo en la transferencia automática de la planta ubicada en el Hospital San Juan de Dios de propiedad de la Secretaría de Salud:</p> <p>Limpieza general de la celda de baja tensión</p> <p>Limpieza de protección</p> |  |  |  |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|--|--|





Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

|   |  |  |  |  |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|
| (breakers y totalizadores)  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Limpieza y revisión de contactores  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Limpieza de los aisladores de los barrajes normal y de emergencia                         |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Limpieza de los barrajes normal y de emergencia   |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Reapriete de conexiones a los totalizadores, barrajes, a los breakers y a los contactores |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Prueba de resistencia de aislamiento de los conductores de la acometida normal            |  |  |  |  |  |  |  |  |



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

|   |   |                                       |   |   |              |              |              |              |              |
|---|---|---------------------------------------|---|---|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
|   | de emergencia   |                                       |   |   |              |              |              |              |              |
|   | Limpieza de medidores   |                                       |   |   |              |              |              |              |              |
| 6 | Mantenimiento tablero de distribución y cableado de la planta de 23 KVA   | Red de frio del CRUE                  | 1 | 2 | \$ 300.000   | \$ 300.000   | \$ 300.000   | \$ 300.000   | \$ 600.000   |
| 7 | Mantenimiento preventivo de radiador de 23 KVA  | Red de frio del CRUE                  | 1 | 2 | \$ 300.000   | \$ 400.000   | \$ 300.000   | \$ 333.333   | \$ 666.667   |
| 8 | mantenimiento preventivo de la planta de marca Isuzu 23 KVA, que consta de:<br>Cambio de aceite<br>Cambio de filtro de aire<br>Cambio de filtro de combustibles<br>Cambio de filtro | Laboratorio de la Secretaria de Salud | 1 | 2 | \$ 1.100.000 | \$ 1.000.000 | \$ 1.100.000 | \$ 1.066.667 | \$ 2.133.333 |



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| del aceite   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| mantenimiento preventivo en la transferencia automática de la planta |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| - Limpieza general de la celda de baja tensión                       |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Limpieza de protección (breakers y totalizadores)                    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Limpieza y revisión de contactores                                   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Limpieza de los aisladores de los barrajes normal y de emergencia    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Limpieza de los barrajes normal y de emergencia                      |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Reapriete de   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

|    |  |                                       |   |   |            |            |            |            |            |
|----|--|---------------------------------------|---|---|------------|------------|------------|------------|------------|
|    | conexiones a los totalizadores, barrajes, a los breakers y a los contactores                 |                                       |   |   |            |            |            |            |            |
|    | Prueba de resistencia de aislamiento de los conductores de la acometida normal de emergencia |                                       |   |   |            |            |            |            |            |
|    | Limpieza de medidores  |                                       |   |   |            |            |            |            |            |
| 9  | Mantenimiento tablero de distribución eléctrico  | Laboratorio de la Secretaría de Salud | 1 | 2 | \$ 300.000 | \$ 300.000 | \$ 300.000 | \$ 300.000 | \$ 600.000 |
| 10 | Mantenimiento preventivo de radiador de 23 KVA   | Laboratorio de la Secretaría de Salud | 1 | 2 | \$ 300.000 | \$ 300.000 | \$ 300.000 | \$ 300.000 | \$ 600.000 |
| 11 | Mantenimiento tablero de distribución y cableado de la                                       | Laboratorio de la Secretaría de Salud | 1 | 2 | \$ 300.000 | \$ 400.000 | \$ 300.000 | \$ 333.333 | \$ 666.667 |



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

|    |  |   |   |   |                 |                 |                 |                     |                     |
|----|--|---|---|---|-----------------|-----------------|-----------------|---------------------|---------------------|
|    | planta<br>23 KVA   |   |   |   |                 |                 |                 |                     |                     |
| 12 | <p>manteni<br/>miento<br/>preveni<br/>vo de la<br/>planta<br/>de 484<br/>KVA,<br/>que<br/>consta<br/>de:</p> <p>Cambio<br/>de<br/>aceite</p> <p>Cambio<br/>de filtro<br/>de aire</p> <p>Cambio<br/>de filtro<br/>de<br/>combust<br/>ibles</p> <p>Cambio<br/>de filtro<br/>del<br/>aceite</p> <p>Revisión<br/>de<br/>escape<br/>de<br/>combust<br/>ible</p> <p>Revisión<br/>de<br/>inyector<br/>es</p> <p>manteni<br/>miento<br/>preveni<br/>vo en la<br/>trasfere<br/>ncia<br/>automáti<br/>ca de la<br/>planta</p> <p>Limpiez<br/>a<br/>general<br/>de la</p> | Edificio<br>del Centro<br>Administra<br>tivo<br>Departam<br>ental | 1 | 2 | \$<br>1.900.000 | \$<br>1.800.000 | \$<br>1.900.000 | \$<br>1.866.<br>667 | \$<br>3.733<br>.333 |



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

|   |  |  |  |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|--|--|
| <p>celda de baja tensión</p> <p>Limpieza de protección (breakers y totalizadores)</p> <p>Limpieza y revisión de contactos</p> <p>Limpieza de los aisladores de los barrajes normal y de emergencia</p> <p>Limpieza de los barrajes normal y de emergencia</p> <p>Reapriete de conexiones a los totalizadores, barrajes, a los breakers y a los contactos</p> <p>Prueba de resistencia de aislamie</p> |  |  |  |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|--|--|



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

|    |  |  |   |   |              |              |              |              |              |
|----|--|--|---|---|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
|    | nto de los conductores de la acometida normal de emergencia              |  |   |   |              |              |              |              |              |
|    | Limpieza de medidores  |  |   |   |              |              |              |              |              |
| 13 | Mantenimiento tablero de distribución eléctrico                          | Edificio del Centro Administrativo Departamental | 1 | 2 | \$ 1.000.000 | \$ 1.000.000 | \$ 1.100.000 | \$ 1.033.333 | \$ 2.066.667 |
| 14 | Mantenimiento de tablero de distribución y cableado de la planta         | Edificio del Centro Administrativo Departamental | 1 | 2 | \$ 1.000.000 | \$ 1.000.000 | \$ 1.100.000 | \$ 1.033.333 | \$ 2.066.667 |
| 15 | mantenimiento seccionador de la subestacion                              | Edificio del Centro Administrativo Departamental | 1 | 2 | \$ 650.000   | \$ 700.000   | \$ 700.000   | \$ 683.333   | \$ 1.366.667 |
| 16 | mantenimiento preventivo banco condensadores de la subestacion electrica | Edificio del Centro Administrativo Departamental | 1 | 2 | \$ 650.000   | \$ 700.000   | \$ 700.000   | \$ 683.333   | \$ 1.366.667 |



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

|                    |   |  |   |   |                      |                      |                      |                      |                      |
|--------------------|---|--|---|---|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| 17                 | Mantenimiento preventivo de radiador de 484 KVA | Edificio del Centro Administrativo Departamental | 1 | 2 | \$ 650.000           | \$ 700.000           | \$ 700.000           | \$ 683.333           | \$ 1.366.667         |
| <b>VALOR TOTAL</b> |   |  |   |   | <b>\$ 13.750.000</b> | <b>\$ 13.800.000</b> | <b>\$ 14.300.000</b> | <b>\$ 13.950.000</b> | <b>\$ 27.900.000</b> |





Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

| MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRANSFORMADORES   |   |  |       |                         |  |   |   |                                      |              |
|--|---|--|-------|-------------------------|--|---|---|--------------------------------------|--------------|
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRANSFORMADORES PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO |   |  |       |                         |  |   |   |                                      |              |
| ITEM   | DESCRIPCION   | UBICACION  | CANT. | CANT. DE MANTENIMIENTOS | MARYORY CEBALLOS ESTABLE CIMIENTO DE COMERCIO - TECNISERVICIOS INDUSTRIALES RACING VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | FRANCI MILENA CASTRO ROMAN ESTABLE CIMIENTO DE COMERCIO EMOBINADOS DEL CAFÉ VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL  |
| 1  | Mantenimiento preventivo en sitio de transformador de 500 KVA trifásico, vp 13.200. Prueba en sitio: limpieza general.- ajustes de acometidas.- corrección de fugas de aceite - pruebas al aceite: contenido de PCBS y rigidez dieléctrica. - pruebas en sitio: resistencia | EDIFICIO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL | 1     | 2                       | \$ 2.600.000   | \$ 2.500.000  | \$ 2.600.000  | \$ 2.566.667                         | \$ 5.133.333 |

25



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

|   |   |   |   |   |                 |                     |                 |                     |                     |
|---|---|---|---|---|-----------------|---------------------|-----------------|---------------------|---------------------|
|   | a de<br>aislamien<br>tos -<br>resistenci<br>a de<br>devanad<br>os -<br>relación<br>de<br>transform<br>ador.   |   |   |   |                 |                     |                 |                     |                     |
| 2 | Manteni<br>miento<br>preventiv<br>o en sitio<br>de<br>transform<br>ador de<br>500 KVA<br>trifásico,<br>vp<br>13.200.<br>Prueba<br>en sitio:-<br>limpieza<br>general.-<br>ajustes<br>de<br>acometid<br>as.-<br>correcció<br>n de<br>fugas de<br>aceite -<br>pruebas<br>al aceite:<br>contenid<br>o de<br>PCBS y<br>rigidez<br>dielétric<br>a. -<br>pruebas<br>en sitio:<br>resistenci<br>a de<br>aislamien<br>tos -<br>resistenci<br>a de<br>devanad<br>os -<br>relación<br>de | CENTRO<br>CULTURA<br>L<br>METROP<br>OLITANO<br>DE<br>CONVEN<br>CIONES | 1 | 2 | \$<br>2.600.000 | \$<br>2.500.00<br>0 | \$<br>2.600.000 | \$<br>2.566.<br>667 | \$<br>5.133<br>.333 |



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

|                    |  |  |  |              |              |              |              |               |
|--------------------|--|--|--|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------|
| transformador..    |  |  |  |              |              |              |              |               |
| <b>VALOR TOTAL</b> |  |  |  | \$ 5.200.000 | \$ 5.000.000 | \$ 5.200.000 | \$ 5.133.333 | \$ 10.266.667 |

**MANTENIMIENTO PLANTAS ELECTRICAS**

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO SENSOR DE ACEITE**

NOTA: a continuación se relaciona los mismos equipos señalados en el cuadro de mantenimientos preventivos, es decir NO es un equipo diferente de los que se relacionan en el cuadro anterior, por otro lado, es necesario aclarar que este mantenimiento correctivo propuesto por la entidad corresponde al histórico y los posibles repuestos que se podrían requerir; no obstante, los mantenimientos y/o repuestos pueden ser los mismos que se relacionan o pueden ser diferentes; en caso que sean diferente y requieran repuestos adicionales ser deberá seguir lo establecido en la nota 3.

| ITEM | DESCRIPCION                    | CANT. | CANT. DE MANTENIMIENTOS | MARYOR Y CEBALLOS ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO - TECNISERVICIOS INDUSTRIALES RACING VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | FRANCI MILENA CASTRO ROMAN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EMBOBINADOS DEL CAFÉ VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR UNITARIO PRO MEDIO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL |
|------|--------------------------------|-------|-------------------------|--|---|---|---------------------------------------|-------------|
| 1    | Dieléctrico limpiador de motor | 1     | 1                       | \$ 130.000   | \$ 130.000  | \$ 120.000  | \$ 126.667                            | \$ 126.667  |

27



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

|   |   |   |   |            |            |            |            |            |
|---|---|---|---|------------|------------|------------|------------|------------|
| 2 | Filtro de combustible motor                       | 1 | 1 | \$ 45.000  | \$ 35.000  | \$ 45.000  | \$ 41.667  | \$ 41.667  |
| 3 | Filtro de aceite motor                            | 1 | 1 | \$ 45.000  | \$ 45.000  | \$ 45.000  | \$ 45.000  | \$ 45.000  |
| 4 | Aceite 15W40 CI14 premium blue classic por(1/4)   | 1 | 1 | \$ 40.000  | \$ 35.000  | \$ 45.000  | \$ 40.000  | \$ 40.000  |
| 5 | Aceite 15W40 CI14 premium blue classic por(5G LS) | 1 | 1 | \$ 650.000 | \$ 650.000 | \$ 700.000 | \$ 666.667 | \$ 666.667 |
| 6 | Filtro de agua                                    | 1 | 1 | \$ 30.000  | \$ 30.000  | \$ 40.000  | \$ 33.333  | \$ 33.333  |
| 7 | Filtro de combustible                             | 1 | 1 | \$ 30.000  | \$ 25.000  | \$ 40.000  | \$ 31.667  | \$ 31.667  |
| 8 | Desengrasante                                     | 1 | 1 | \$ 40.000  | \$ 40.000  | \$ 40.000  | \$ 40.000  | \$ 40.000  |
| 9 | Sensor de Aceite planta de 581 KVA                | 1 | 1 | \$ 400.000 | \$ 400.000 | \$ 650.000 | \$ 483.333 | \$ 483.333 |



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

|                    |   |   |   |                     |                     |                     |                     |                     |
|--------------------|---|---|---|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| 10                 | Sensor de Aceite planta de planta de 23 KVA | 1 | 1 | \$ 400.000          | \$ 300.000          | \$ 650.000          | \$ 450.000          | \$ 450.000          |
| <b>VALOR TOTAL</b> |   |   |   | <b>\$ 1.810.000</b> | <b>\$ 1.690.000</b> | <b>\$ 2.375.000</b> | <b>\$ 1.958.333</b> | <b>\$ 1.958.333</b> |

29

| No.                | DESCRIPCIÓN  | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA |
|--------------------|--|--------------------------|
| 1                  | MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA TRANSFERENCIA AUTOMATICA DE LA PLANTA               | \$ 27.900.000            |
| 2                  | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRANSFORMADORES PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO | \$ 10.266.667            |
| 3                  | MANTENIMIENTO CORRECTIVO SENSOR DE ACEITE  | \$ 1.958.333             |
| <b>VALOR TOTAL</b> |  | <b>\$ 40.125.000</b>     |



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

## 1.5. FORMA DE PAGO

El Departamento del Quindío pagará el valor del contrato que se suscriba, mediante pagos mensuales vencidos, de acuerdo al servicio real y efectivamente prestado a la entidad y los valores unitarios pactados, previa presentación de facturas y del respectivo informe mensual, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales). No obstante, la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

30

## 1.6. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES:

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Los gastos ocasionados para el **perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista.

Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros:

Estampilla Bienestar Adulto mayor 3%  
Estampilla Pro- desarrollo 2%  
Estampilla Pro – Hospital 2%  
Estampilla Pro – Cultura 1%  
Tasa Pro-Deporte y recreación 2.5%

## 1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de doscientos cuarenta (240) días calendario contado a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero y sin superar la vigencia fiscal 2022. Término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE, el objeto del contrato.

El plazo para la liquidación del contrato será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

## 1.8. OBLIGACIONES

Gobernación del Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
[www.quindio.gov.co](http://www.quindio.gov.co)  
Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la Humanidad  
Declarado por la UNESCO

PBX: 741 77 00 Ext.  
376 [juridica@gobernacionquindio.gov.co](mailto:juridica@gobernacionquindio.gov.co)



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
*Gobernación del Quindío*



Gobernación  
del Quindío

### 1.8.1. DEL CONTRATISTA:

#### A) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar informes mensuales durante la ejecución del objeto contractual al funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del mismo para su correspondiente aprobación y posterior pago.

2. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, obligándose desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), así como los aportes parafiscales (siempre que aplique).

3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

4. Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, ni de los empleados que este dependa y que vincule para el desarrollo del objeto contractual estipulado.

#### B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1) El contratista cubrirá a su cargo los gastos de transporte a los diferentes bienes inmuebles donde estén ubicados los equipos objeto de mantenimiento.

2) El contratista se compromete a realizar el mantenimiento preventivo de los sistemas de las plantas eléctricas y transformadores propiedad de la entidad al día siguiente de la suscripción del acta de inicio.

3) Realizar el mantenimiento preventivo en las transferencias automáticas de las plantas ubicadas en el Centro Cultural Metropolitano de Convenciones, laboratorio de la secretaria de salud, en el edificio del Centro Administrativo Departamental, y la red de frio ubicada en el Hospital San Juan de Dios, con las siguientes especificaciones:

- Limpieza general de la celda de baja tención
- Limpieza de protección (breakers y totalizadores)
- Limpieza y revisión de contactares
- Limpieza de los aisladores de los barrajes normal y de emergencia
- Limpieza de los barrajes normal y de emergencia



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
*Gobernación del Quindío*



- Reapriete de conexiones a los totalizadores, barrajes, a los breakers y a los co
- ntactores
- Prueba de resistencia de aislamiento de los conductores de la acometida normal de emergencia
- Limpieza de medidores

4) Realizar el mantenimiento preventivo de la planta de 581 KVA ubicada en el Centro Cultural Metropolitano de Convenciones y de la planta de 484 KVA ubicada en el edificio de la Administración departamental, cambiando y suministrando, los siguientes insumos:

- Cambio de aceite
- Cambio de filtro de aire
- Cambio de filtro de combustibles
- Cambio de filtro del aceite

5) Realizar los mantenimientos preventivos en las plantas de 23 KVA de la Secretaria de Salud ubicada en la red de frio del Hospital San Juan de Dios y el laboratorio, cambiando y suministrando, los siguientes insumos:

- Cambio de aceite
- Cambio de filtro de aire
- Cambio de filtro de combustibles
- Cambio de filtro del aceite

6) Realizar el mantenimiento general del tablero de distribución de la subestación del Centro Administrativo Departamental, Centro de convenciones, Laboratorio de la Secretaria de Salud y la RED de frio del CRUE ubicada en el Hospital San Juan de Dios

7) El contratista deberá realizar visitas periódicas cada tres (3) meses durante el plazo de ejecución del contrato y presentar al supervisor los informes detallados del estado y las actividades que ser requieren realizar a las Plantas eléctricas y transformadores durante las visitas con el fin de llevar a cabo los mantenimientos presentados.

8) Contar con personal capacitado, con disponibilidad de tiempo las veinticuatro (24) horas al día y los (7) días a la semana, durante el término de ejecución del contrato que se suscriba, el cual estará a cargo del contratista por todo concepto: salarios prestaciones sociales, indemnizaciones y/o cualquier concepto inherente a una relación laboral.





Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
*Gobernación del Quindío*



Gobernación  
del Quindío

9) Para el caso de solución de fallas se espera un tiempo de respuesta por parte del contratista no mayor a una (1) hora, esto se debe a que pueden estar comprometidos procesos críticos de la Administración Departamental.

10) El proponente manifestará expresamente en su oferta que los elementos o repuestos que resulten defectuosos serán reemplazados dentro de los veinticuatro (24) horas calendario siguientes a la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.

11) El contratista deberá presentar informe completo de mantenimiento preventivo o correctivo con registro fotográfico, al momento de presentar la cuenta de cobro o factura.

12) Garantizar la calidad del servicio y responder por ella de conformidad con el artículo 5, Numeral 4 de la Ley 80 de 1993

13) Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a las plantas eléctricas o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; La Entidad procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontarán de los pagos pendientes al CONTRATISTA.

14) Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad, realizar la adopción del Plan de Gestión Ambiental de la Entidad mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato con el Departamento del Quindío.

15) Garantizar que las áreas, al finalizar las actividades propias del contrato, quede totalmente limpia de sustancias, elementos peligrosos y residuos especiales.

16) El Contratista deberá contar con aprobación del Protocolo de Bioseguridad frente al estado de emergencia por el COVID-19 de acuerdo a lo establecido en la Resolución 777 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social (o las normas que lo modifiquen o adicionen).

### 1.8.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

**Gobernación del Quindío**  
Calle 20 No. 13-22  
[www.quindio.gov.co](http://www.quindio.gov.co)  
Armenia, Quindío.

**Paisaje Cultural Cafetero**  
Patrimonio de la Humanidad  
Declarado por la **UNESCO**

**PBX: 741 77 00 Ext.**  
**376**[juridica@gobernacionquindio.gov.co](mailto:juridica@gobernacionquindio.gov.co)



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



1. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
2. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.
3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales si es el caso.
4. Liquidar el contrato.

34

### 1.9. GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso quinto del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte del Departamento del Quindío exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de este contrato una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

- A. CUMPLIMIENTO:** Expedida por una compañía reconocida en el sector del aseguramiento en el territorio nacional, que ampare el diez por ciento 10% del valor del contrato y por una vigencia que cubra la ejecución del objeto contractual, y seis (06) meses más. Este amparo cubre al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- B. CALIDAD DE LOS BIENES:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
- C. CALIDAD DEL SERVICIO:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
- D. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** su cuantía será equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

**NOTA 1:** El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato, así mismo, cuando haya lugar a la modificación del plazo en el contrato, el contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación dentro de los cinco (5) días calendario siguientes. Si se negare a constituirlos en los términos en que se señale, se hará



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
Gobernación del Quindío



acreedor a las sanciones respectivas y la Entidad dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho se deba pagar o reconocer indemnización alguna.

**NOTA 2.** El Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado, por razón de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente; Si el contratista se negare a constituir la Garantía única prevista en el contrato, en los términos, cuantía y duración establecida, la entidad podrá declarar la caducidad del mismo.

35

**NOTA 3.** El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

### **1.10. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES**

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Departamento del Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Departamento, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

### **1.11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, el Departamento impondrá a este multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Departamento requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

### **1.12. CONTROL Y VIGILANCIA**



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el Director de Recursos Físicos y/o quien haga sus veces, quien será designada mediante oficio, la cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

## 2. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Departamento, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

36

El marco legal del presente PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública publicada en el SECOP II.

### 2.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso de encuentra publicado en el **SECOP II**.

### 2.3. REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Las adendas del proceso serán las establecidas en el **SECOP II**.

### 2.4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el departamento lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

Las ofertas se harán en línea acorde con los términos y condiciones de uso del SECOP II.

En caso de presentarse fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad SECOP II, previsto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ubicado en [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en este caso y de acuerdo a lo contenido en el precitado protocolo deberá usarse como medio de comunicación el correo [juridica@gobernacionquindio.gov.co](mailto:juridica@gobernacionquindio.gov.co).

Para más información consulte la guía en el siguiente enlace:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/protocolo de indisponibilidad secop II.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_II.pdf)



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



### 2.4.1. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá contener en su interior los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la oferta (formato).
- Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (Aplica para personas jurídicas privadas, o para miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas), expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la oferta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato, esto es, la comercialización de bienes iguales o similares a los requeridos en el contrato.
- Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio. (Aplica para el caso de persona natural). Su actividad comercial, debe guardar relación con el objeto del contrato.
- Copia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural, o del representante legal del oferente persona jurídica o del representante del consorcio o la unión temporal, así como de sus integrantes.
- Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso.
- Oferta económica (Anexo 5).
- Constancias del pago de aportes a seguridad social, de conformidad con el numeral 2.6.6 de la presente invitación pública.
- Registro Único Tributario del oferente personal natural, de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Compromiso anticorrupción (Anexo 3)
- Declaración de multas y sanciones (Anexo 4).

37

### 2.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

| CAUSAL DE RECHAZO   | JUSTIFICACIÓN  |
|---|--|
| El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades  | Por disposición legal.   |
| Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar.       | Falta de capacidad jurídica.   |
| Cuando el oferente no subsane o no subsane en debida forma dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Departamento del Quindío. | Selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007) |
| Cuando el oferente en su oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial.  | Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993   |



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

|   |   |
|---|---|
| Cuando se omitan ítems en la oferta económica.  |   |
| Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación.<br><br>La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una oferta en el presente proceso, ya sea como oferente singular o como integrante de una unión temporal.<br><br>Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad. | Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección. |
| La no presentación de oferta económica.<br><br>Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas.<br><br>Cuando el oferente modifique o altere el formato de oferta económica.<br><br>No cumplir con la vigencia mínima de la oferta.<br><br>Cuando los precios unitarios ofertados superen el 100% del valor unitario promedio calculado por la entidad.  | Imposibilita la comparación de la oferta.                           |
| Incumplimiento de los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma SECOP II   | Por disposición legal.  |

38

## 2.6. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La Secretaría Jurídica y de Contratación, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las ofertas sobre los documentos presentados y la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

### 2.6.1 CAPACIDAD JURIDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales; Además deberán ser plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar.

### 2.6.2 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
Gobernación del Quindío



oferente en la misma propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

### **2.6.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:**

Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

39

### **2.6.4 REGISTRO MERCANTIL:**

Si es persona natural deberá adjuntar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección, cuya actividad comercial debe guardar relacionado con el objeto a contratar.

### **2.6.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:**

Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato.

(EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERA ACORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DE SECOP II)

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines

Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales o profesionales relacionadas con el objeto del contrato que se pretende adjudicar.

NOTA: EN TODO CASO LA ENTIDAD HARA LA VERIFICACION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EN LA PLATAFORMA SECOP II)

## 2.6.6 CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

40

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda:

Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos:

### a. Personas Naturales

Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), al momento de presentación de la propuesta

Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa en el Pliego de Condiciones, **ADICIONAL**, será necesario que presenten con ésta la **PLANILLA PAGA** que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente.

Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia.

### b. Personas Jurídicas.

En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.





Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Departamento del Quindío en el Pliego de Condiciones (Formato No. 2), la cual deberá estar suscrita por el **revisor fiscal, cuando éste exista** de acuerdo con los requerimientos de ley, **o por el representante legal**, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, **el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato**. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cedula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

41

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

### **c. Consorcios o Uniones Temporales.**

La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso”.

**2.6.7 OFERTA ECONOMICA:** Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de los ítems descritos en el factor económico de la Invitación Pública, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas o sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de precios del SECOP II.

**2.6.8 CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL Y DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** El Departamento del Quindío, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, la documentación citada en la respectiva página web.

**2.6.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en la invitación.



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
Gobernación del Quindío



En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en la presente invitación y el formato, presentándolo con su propuesta.

**2.6.10 MULTAS Y SANCIONES:** Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato. (EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERA A CORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DE SECOP II)

42

**2.6.11 SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Departamento del Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Departamento del Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

**2.6.12 ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Oferta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la oferta. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. Será obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios oferentes en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la oferta. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública. El oferente deberá presentar (en original) el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

(actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.
- c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

**NOTA:** Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas oferentes.

43

**EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

### 2.6.13 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: Objeto del contrato. Número del Contrato (en caso de que exista). Entidad contratante, teléfono y dirección. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). Valor final del contrato, Firma de la persona competente.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Los oferentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2.007 y en el Decreto 1082 de 2.015

### 2.6.14 REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES

#### A. Establecimiento de Comercio en el Departamento del Quindío:



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

El proponente que desee participar en el presente proceso de selección deberá contar con establecimiento de comercio en el Departamento del Quindío, en el que la actividad comercial debe concordar con el objeto a contratar, con la finalidad de garantizar que ante cualquier requerimiento de entrega de manera urgente, cambios de último momento y revisiones conjuntas, que requieren ser aprobadas por este ente territorial, se puede realizar de manera inmediata, garantizando que no existan retardos de parte del contratista, toda vez que el contratista debe tener disponibilidad de tiempo del personal capacitado, requerido para la ejecución del contrato que se suscriba, veinticuatro (24) horas al día y los (7) días a la semana, durante el término de ejecución del contrato que se suscriba.

44

Dicha exigencia se sustenta en la inmediatez del servicio, dado que los equipos que requieren mantenimiento preventivo y correctivo prestan un servicio importante para el cumplimiento de la actividad misional y normal funcionamiento de la Administración Departamental desde su parte operativa, por tanto en el evento que sufran algún desperfecto en forma súbita, se requiere de una respuesta en el menor tiempo posible, a efectos de evitar paralización en la actividad administrativa, máxime que dentro de los elementos a recibir mantenimiento se encuentran las plantas eléctricas en el Laboratorio Departamental de Salud y en el Hospital San Juan de Dios, con las cuales se presta un servicio de frío para mantener muestras y vacunas en una adecuada temperatura y por tanto una falla en las plantas eléctricas afectaría la cadena de frío que se debe guardar ocasionando esto graves daños en los materiales a conservar lo que pone en riesgo la salud de los ciudadanos, y ocasionaría pérdidas económicas al Departamento.

Así mismo, la planta eléctrica ubicada en el centro administrativo departamental (C.A.D), permite el adecuado funcionamiento de los servidores de la administración central departamental, teniendo en cuenta que estos almacenan los sistemas de información y las bases de datos misionales del Departamento en caso de presentar fallas súbitas de energía se podría ver afectada dicha información, así mismo se podrá ver afectada el normal desempeño de las actividades administrativas y el funcionamiento de los ascensores de transporte de pasajeros y carga.

**Nota 1:** En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el requisito de contar con un establecimiento de comercio en el Departamento del Quindío, deberá ser acreditado al menos por uno de los futuros proponentes que hagan parte del Consorcio o Unión Temporal.

**NOTA 2:** el proponente deberá además aportar carta de compromiso de disponibilidad de tiempo del servicio en la que indique que en el evento de resultar adjudicatario del presente proceso de selección se compromete a poner a disposición el personal capacitado requerido para la ejecución del contrato que se suscriba, veinticuatro (24) horas al día y los (7) días a la semana.



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

- B. Personal Capacitado para plantas eléctricas y transformadores:** El contratista deberá contar como mínimo con el siguiente personal, el cual deberá contar con certificados de estudios realizados por institución reconocida y/o con certificación de competencias expedidas por el SENA y/o entidad competente además de lo anterior, deberán acreditar certificación de trabajo en alturas expedido por autoridad competente de conformidad con la Resolución 1409 de 2012, expedida por el Ministerio de Trabajo, ya que las actividades de mantenimiento se realizarán a más de 1.50 metros de altura al menos uno (1) deberá acreditar certificado de trabajo en alturas vigente.

Para el mantenimiento se requerirá mínimo: dos (2) técnicos y/o dos (2) tecnólogos en cualquiera de las siguientes áreas:

- técnico y/o tecnólogo en electricidad
- técnico y/o tecnólogo electricista en Construcción residencial
- técnico y/o tecnólogo en instalaciones eléctricas industriales

**Nota 1:** Para efectos de verificar este requisito habilitante el oferente deberá adjuntar contrato laboral o contrato de prestación de servicios vigente por todo el tiempo de ejecución del contrato, junto con copia de la planilla donde conste el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral del último mes del personal acreditado, o carta de compromiso en la que indique que en el evento de resultar adjudicatario del presente proceso de selección se compromete a poner a disposición de la Entidad para la ejecución del contrato que se suscriba en razón al mismo, el personal ofrecido. En cualquiera de las formas de acreditación del personal, se deberán allegar las certificaciones académicas de idoneidad solicitadas por la Entidad.

### C. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar experiencia específica con máximo dos (2) contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto y/o alcances y/o actividades tenga relación directa con el objeto contractual (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE PLANTAS ELECTRICAS Y TRANSFORMADORES); y que la sumatoria de los contratos presentados sean igual o superior al cien por ciento (100 %) del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

Los contratos acreditados como experiencia específica deben estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción del contratante, a la fecha de cierre del presente proceso, para lo cual los proponentes deberán acreditar la experiencia específica con cualquiera de las siguientes opciones:

- a. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- b. Copia del contrato y acta de recibo final.
- c. Certificación expedida por el contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

- d. Certificado expedido por el contratante y copia del acta final de para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- e. Certificación expedida por el contratante, en la cual se discrimine la información requerida en el presente proceso de selección.
- f. Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- g. No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente:

- Objeto del contrato.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Valor final del contrato
- Actividades en el contrato que correspondan a las solicitadas en el pliego de condiciones.
- Firma de la persona competente.

**Nota:** No se aceptarán contratos, ni certificaciones de contratos en ejecución

**NOTA GENERAL:** El Departamento del Quindío, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

### ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tomada en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

En el caso que la propuesta sea presentada en calidad consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido individualmente o en su conjunto (sumatoria de experiencias) por los miembros que integran dicho consorcio o unión temporal.



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
Gobernación del Quindío



## 2.6.15. CRITERIO DE SELECCIÓN

### ESTABLECIDOS EN EL SECOP II

El Departamento seleccionará la oferta más favorable, se tendrá como tal aquella que presente el precio más bajo ofertado.

**NOTA: Se tendrá como precio más bajo ofertado, el menor valor total ofertado.**

No, obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del oferente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente.

**Nota 1:** La entidad realizará las correcciones aritméticas necesarias cuando haya lugar.

## 2.6.16 CRITERIOS DE DESEMPATE

### ESTABLECIDOS EN EL SECOP II

En caso de empate se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 FACTORES DE DESEMPATE de la Ley 2069 de 2020, y a la consulta #. P20210114000256, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a través del Concepto C – 026 de 2021, los cuales señalan:

En el evento en que dos o más propuestas obtengan igualdad en el puntaje total, se dará prioridad de manera excluyente y sucesiva, a los siguientes criterios:

**1.** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Cuando es un servicio prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. Para el caso de proponentes plurales, todos los miembros deben acreditar esta condición.

**2.** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. La verificación de esta condición se realizará con base en:

a. Mujer cabeza de familia: se realiza la verificación por medio de una declaración ante un notario. Art. 2 Ley 82 de 1993



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

b. Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas).

c. Participación mayoritaria de Mujeres cabeza de familia y/o víctimas de violencia: Se verifica con el certificado de existencia y representación –tratándose de personas jurídicas– o del documento de constitución del proponente plural, así mismo, lo correspondiente a declaración ante notario, o la medida de protección expedida por la autoridad competente

**3.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, adicionalmente los proponentes deberán acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.

**4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal y/o contador, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes y el número de adultos mayores que a la fecha de cierre del proceso de selección, hayan cumplido la edad de pensión (62 años hombres y 57 mujeres) y no hayan sido beneficiado con pensión de vejez.

Adicionalmente deberán adjuntar el documento de identidad de aquellas personas mayores que junto con el certificado del fondo de pensión al que se encuentre afiliado donde se evidencie que no son beneficiarios de pensión de vejez.

**5.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal y/o contador, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados





Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
Gobernación del Quindío



a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, y el número de personas que pertenecen a los grupos aquí señalados. Adicionalmente deberá adjuntar la Resolución o acto administrativo por el cual el Ministerio del Interior, o el Ministerio de Cultura o el DANE o la autoridad competente les brinda la connotación o identificación como perteneciente a una población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

**6.** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá aportar el certificado expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN–, para acreditar dicha condición.

**7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Se tendrán en cuenta los criterios anteriormente definidos para acreditar las condiciones aquí señaladas.

**8.** Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. Adicionalmente se verificará en el RUP el tamaño empresarial.<sup>1</sup>

**9.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El miembro del proponente plural acreditará su condición de Mipyme presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

**10.** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Se verificará de acuerdo con la información dispuesta en el RUP o en el Certificado de Existencia y Representación Legal

**11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.**

Se verificará de acuerdo con la información dispuesta en el RUP o en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

**12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.**

Si persiste aun el empate, se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas así:

Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

Si algún proponente no se encuentra presente para la diligencia de sorteo de balotas, será representado por uno de los asistentes a la misma, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.

**NOTA 1: TODOS AQUELLOS REQUISITOS DE LA OFERTA QUE AFECTEN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, INCLUYENDO LOS NECESARIOS PARA ACREDITAR REQUISITOS DE DESEMPATE, NO SON SUBSANABLES, POR LO QUE LOS MISMOS DEBEN SER APORTADOS POR LOS PROPONENTES DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

**INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES AL MISMO Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

El informe de evaluación será publicado en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), por el término de **UN (01) DÍA HÁBIL** (VER CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SECOP II), término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones radicadas en el SECOP II en la sección dispuesta para el asunto, acorde a las guías de uso del SECOP II, modalidad mínima cuantía.

Las observaciones presentadas frente al informe serán resueltas mediante SECOP II.

Así mismo, dentro del término de traslado, los proponentes que sean requeridos por el comité evaluador deberán presentar los documentos necesarios para subsanar su propuesta. La omisión de subsanación dentro de este término, será causal de rechazo de la propuesta.

51

## **2.7. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.**

### **2.7.1. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:**

En la fecha establecida en el cronograma publicado en el SECOP II, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio total, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato, es irrevocable y obliga tanto al Departamento del Quindío, como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

### **2.7.2. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:**

El Departamento del Quindío, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

El Departamento del Quindío podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceder a iniciar un nuevo proceso de selección.

**JULIAN MAURICIO JARA MORALES**  
Secretario Jurídico y de Contratación

Especificaciones técnicas suministradas por: Secretaría Administrativa  
Elaboró invitación: Carlos Andrés Pérez Jiménez– Abogado Contratista  
Revisó: Rodrigo Soto Herrera – Director de Contratación.